



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Jueves 8 de noviembre	Número 214

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Evilasio Pérez Pinillos, adjudicatario de las obras de captación de agua en Royuela de Riofranco.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por zón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 10 de octubre de 1990.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6247.—2.700,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de de-

volución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Ctnes. Picón, S. A., vecino de Burgos calle Miranda, 17, adjudicatario de las obras de «Puente sobre el río Arlanzón en Castrillo del Val, 1.ª fase».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de octubre de 1990.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6304.—2.550,00

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Construcciones Siricio Sastre, Duque de la Victoria, número 15, 2.º, 47001 Valladolid.

C. V. BU-V-9012 Madrigal del Monte. Año 1986.

C.ª Salas-Quintanar. Años: 1986, 1987 y 1989.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de octubre de 1990.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez.— El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

6305.—2.100,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 408. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1990. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel

Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de Apelación número 561 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía número 60/88, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de junio de 1989, han comparecido, como demandante apelante, Comunidad de Propietarios del edificio número 1, 3, y 5 de la Avda. Murillo de Aranda de Duero, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y defendida por el Letrado D. José Ramón Cancela Izquierdo; y como demandados - apelados Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, y defendida por el Letrado D. Javier Pérez de la Torre; y Zardoya Otis S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, y defendida por el Letrado D. Luis Arregui Díez; no han comparecido Construcciones Bigar S. A., D. Eduardo Villegas Méndez de Vigo, D. Juan M. Hoyos Moreno, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva: Fallo: «Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a la actora -apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Eduardo Pérez López. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, Construcciones Bigar S. A., D. Eduardo Villegas Méndez de Vigo y D. Juan M. Hoyos Moreno, expido y firmo el presente en Burgos a 22 de octubre de 1990. — El Se-

cretario, en funciones, Román García-Maqueda Martínez.

6248.—5.400,00

D. Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores D. Benito Corvo Aparicio, don Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez, suplente, han dictado la siguiente:

Sentencia núm. 418. — En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 165 de 1989 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 290/1988 del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguido por los trámites de los juicios declarativos de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: De una, y en concepto de apelante, Distribuciones Reus, S. A. (DIRSA), con domicilio en Mallén (Zaragoza), defendida por el Letrado D. José Ignacio Sanz Emperador y representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez; de otra, como demandado apelante, el Banco de Castilla, S. A., defendido por el Letrado D. Miguel Angel Adrián Martínez y defendido por el Procurador D. José María Manero Pareda; no habiendo comparecido el demandado Supermercados Achaca, S. A., por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente D. Daniel Sanz Pérez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez que expresa el parecer de la Sala.

I. — Antecedentes de hecho.

II. — Fundamentos de derecho.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación de la sociedad demandante contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en los autos originales del rollo de Sala de referencia, y con desestimación del in-

terpuesto también por el Banco demandado, revocamos en parte dicha resolución y estimando en lo esencial la demanda deducida en nombre de Distribuciones Reus, Sociedad Anónima (DIRSA), condenamos a las entidades demandadas Supermercados Achaca, S. A. y Banco de Castilla, S. A., a que solidariamente paguen a la actora la suma de ochocientos una mil setecientos setenta y tres (801.773) pesetas y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda; sin particular imposición de las costas de primera instancia e imposición de las de la apelación al apelante demandado Banco de Castilla; no cabiendo contra la presente ningún recurso, y tenga en cuenta en lo sucesivo el Juez sentenciador, las observaciones del último fundamento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la entidad demandada «Supermercados Achaca», S. A., con domicilio en Miranda de Ebro, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de octubre de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda.

6249.—9.300,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 479/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Construc-

ciones Ganaderas e Industriales, Sociedad Anónima y Santos Martínez López, representado el segundo por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 27 de diciembre de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 28 de enero de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 1 de marzo de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana. — Número 16, piso letra B, situado en la planta primera sin contar las denominadas semi-sótano y baja de la casa que da a la calle carretera de Humera, número 18 o portal derecha en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con entrada por el callejón de Felipe González. Linda: Al frente, con vivienda A, hueco de ascensor, descansillo, escalera y vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con dicho vuelo; por la izquierda, con la carretera de Humera, y por el fondo, calle C. Tiene una superficie aproximada de 116 metros cuadrados. Cuota: 5,60 por ciento en el inmueble total y 10,42 por ciento en la comunidad especial de su portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Pozuelo de Alarcón, al tomo 250, libro 243, folio 167, finca núm. 15.831, tasada en diez millones seiscientos mil pesetas (10.600.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de publicación en el diario oficial correspondiente y de notificación al representante legal de Construcciones Ganaderas e Industriales, S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 24 de octubre de 1990. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

6290.—9.900,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 88/89, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Automóviles Pedrosa, S. A., representado por el Procurador don

Fernando Santamaría Alcalde, contra José Arija Santidrián, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Un tractor agrícola marca Internacional, modelo 1.056, matrícula BU-35688-VE del año 1984, valorado pericialmente en la suma de 2.225.000 (dos millones doscientas veinticinco mil pesetas).

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.225.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40 por 100 del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de enero de 1991, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1991, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 22 de octubre de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6252.—6.450,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 596/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra María Gloria de la Iglesia Mata, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de enero de 1991, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de febrero de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40

por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Parcela de terreno al sitio de Carrisar, en término de Villanueva de Argaño (Burgos), de 85 metros cuadrados. En el suelo de dicha finca existe una bodega merendero, compuesta de salón con chimenea francesa, un dormitorio, cocina, bajo, pasillo de distribución y cava. Tiene una superficie aproximada de 46 m². En el vuelo de la misma existe una terraza que corresponde a una línea de fachada de 420 metros por todo su fondo, a la que se accede por un pasillo común. Tiene un jardín. Inscrita al tomo 1.477, folio 232, finca 2.917.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.400.000 pesetas (un millón cuatrocientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 22 de octubre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6291.—8.700,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 281/90 de este Juzgado, tramitado a instancia de Severa Garrido Hernando por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de Constantino Garrido

Hernando, que falleció en Burgos, el día trece de marzo de 1990, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron Baltasar Garrido Barrio y Justa Hernando A., dejando como más próximos parientes a su hermana Severa Garrido Hernando y sus sobrinos María Pilar y María Carmen Alonso Garrido, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante Constantino Garrido Hernando y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6253.—3.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez accidental, en los autos de declarativo de menor cuantía, núm. 554/89, promovidos por Raquel del Barrio Llanillo y Carmelo Macías Giménez, contra Interventores suspensión de pagos Eucalsa y Compañía Mercantil Europea de Calefacción, S. A. (Eucalsa), se ha acordado requerir a los demandados expresados, a fin de que en el plazo de tres días otorguen escritura pública de compraventa a favor de Carmelo Macías Giménez y su esposa Raquel del Barrio Llanillo, respecto de la vivienda letra A del piso 8.º de la calle Francisco Grandmontagne, 17, escalera derecha, sita en Burgos, que fue vendida en documento privado el 28-10-82.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a todos los fines dispuestos a la Compañía Mercantil Europea de Calefacción, S. A. (Eucalsa) y a los Interventores Judiciales de la suspensión de pagos de la misma, en rebeldía y paradero desconocido, apercibiéndoles que de no verificarlo se otorgará

de oficio, libro y firma la presente en Burgos, a 19 de octubre de 1990. El Secretario (ilegible).

6234.—3.150,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 316/90, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Antonio Cuesta Sanz, Ana Isabel Santamaría Escaño y Eugenio Rodríguez Merino, en reclamación de 1.300.831 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Antonio Cuesta Sanz, Ana Isabel Santamaría Escaño y Eugenio Rodríguez Merino, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6233.—2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de mayo de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador D.^a María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa, contra María Luisa Soledad Horra Oña y Antonio Cancho Rubio, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Soledad Horra Oña y Antonio Cancho Rubio, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 450.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6254.—4.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 367 de 1990, a instancia de doña María Alegría Arribas Orive, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Cogollos (Burgos), representada por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias contra D. Eusebio Sierra Cofiño y su esposa doña Perfecta Ruiz, vecinos de Cogollos y contra cualquier persona que pretenda ostentar algún derecho sobre la calle de la localidad de Cogollos, se emplaza por medio de la presente a cualquiera que pretenda ostentar algún derecho sobre la citada calle, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, hallándose las copias de la demanda y documentos en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6256.—3.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 8 de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio menor cuantía, sobre declaración de incapacidad de D. Luis Miguel Barrios Izquierdo, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra el citado, se emplaza al referido demandado D. Luis Miguel Barrios Izquierdo, para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y en el tablón de anuncios y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

6257.—1.950,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas núm. 792/90, por hurto, se cita a Francisco Javier Rodríguez Galán, mayor de edad, hijo de Francisco y Trinidad, natural de Sevilla, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 13 de diciembre, a las 11,30

horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).
6235.—1.950,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de divorcio núm. 214 de 1990, seguidos a instancia de D.^a Fuencisla Huertas García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de esta ciudad, contra su esposo D. Antonio Salmerón de la Cruz, mayor de edad, casado, obrero, cuya residencia y domicilio se desconocen, por la presente se emplaza al demandado D. Antonio Salmerón de la Cruz, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste la demanda, formulando reconvenición si le conviniere con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

6259.—2.100,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Dña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía civil 316 de 1988, promovidos a instancia de Cadena Estaciones de Servicio «Caesser», representa-

da por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Tomás Ruiz de la Morena, en reclamación de un millón sesenta y cinco mil doscientas noventa y tres pesetas, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Piso segundo, tipo D) situado en la segunda planta alta de la edificación B, de la parcela 35 del Polígono Residencial «Allende Duero», en Aranda de Duero, con entrada por el portal núm. 4. Es la finca registral núm. 23.498, inscrita al folio 213 del tomo 1.258 del archivo, libro 214 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Camión marca Renault 320, matrícula BU-5731-I.

Remolque plataforma matrícula BU-296-R.

Turismo Seat 132, matrícula S-9590-B.

Turismo Simca 1.500, matrícula BU-4220-D.

Y para que conste y sirva de notificación del embargo practicado al demandado D. Tomás Ruiz de la Morena, expido la presente en Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1990. — La Secretaria (ilegible).

6236.—2.850,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 209/90, seguido en este Juzgado por juicio de cognición resolución contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 4 de octubre de 1990. Vistos por doña Elena Ruiz Peña, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 209/90, a instancia de D. Teodoro Moreno Gutiérrez, en representación de D. Jerónimo del Moral Crespo, contra los herederos de D. Eusebio Moreno Martínez y esposa y a los herederos desconocidos de Eustaquia Santamaría.

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Jerónimo del Moral Crespo, que actúa a su vez con poder de Carlos Roberto Marcelino Bordo, dirigiéndola contra los here-

deros desconocidos de Eustaquia Santamaría y contra Eusebio Moreno Martínez y esposa, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en el plazo legal, dejando las fincas a la libre disposición de la parte actora el 30 de septiembre de 1990. No ha lugar a hacer declaración en cuanto a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a herederos desconocidos de Eustaquia Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 22 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6239.—3.300,00

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 17 de octubre de 1990. Vistos por doña Elena Ruiz Peña, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los autos en juicio verbal civil núm. 27/89, a instancia de Benjamín Prieto Lara, representado por el Procurador José Roberto Santamaría Villorejo, asistido del Letrado Felipe Real Chicote, contra Marciano Alonso Alonso.

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de Benjamín Prieto Tapia, dirigiéndola contra Marciano Alonso Alonso, debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos de la misma sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Marciano Alonso Alonso, que se encuentra en rebeldía, se expide el presente en Briviesca, a 22 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6240.—2.250,00

En el juicio verbal núm. 149/90, seguido en este Juzgado por juicio verbal de justicia gratuita, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 16 de octubre de 1990.

Vistos por doña Elena Ruiz Peña, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los autos seguidos sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por Felipe Urraca Robledo, representado por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez contra la Patria Hispana, S. A., y Jesús Fernández de la Hoz, declarados rebeldes, así como contra el Sr. Abogado del Estado, se estima la demanda promovida por D. Felipe Urraca Robledo, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar contra la Patria Hispana y Jesús Fernández de la Hoz, en juicio verbal, ni hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la Patria Hispana, S. A. y Jesús Fernández de la Hoz, que se encuentra en rebeldía, se expide el presente en Briviesca, a 22 de octubre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

6238.—2.250,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos diligencias previas número 515/90, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, se tiene acordado citar a Amouch Mimoune, nacido en 1933, en Oujda (Maruecos), con D. N. I. número 92/122175-N y con domicilio en 1 Rue de L'Ecole de Mars, 92200 Neuilly Sur Seine (Francia), como conductor y titular del vehículo Fiat 131 matrícula 2771-JV-92, asegurado en la Compañía «Mutuelle Assurance des commerçants et Industriels», que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, y ser reconocido por el Sr. Médico Forense.

Y para que sirva de citación el expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6293.—3.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgado Togado Militar Territorial número 45

Requisitoria

Agustín López Capdevilla, hijo de Agustín y de Josefa, natural de Barcelona, con D. N. I. número 13.142.048, nacido en 12 de junio de 1971 y domiciliado últimamente en Burgos calle Cardenal Segura núm. 25 puerta 6.ª, inculcado por presunto delito de «deserción» en Diligencias Preparatorias número T45-13/90; comparecerá en el término de quince días ante el Ilustrísimo Sr. Teniente Coronel Auditor don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

6193.—1.500,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos de ejecución forzosa número 123/90, seguidos a instancia de doña Francisca Román Yenes, contra doña María del Carmen Díez Peña, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 1 de octubre de 1990.

Dada cuenta; se considera embargado a todos los efectos legales

el siguiente bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos a nombre de la apremiada doña María del Carmen Díez Peña y de su esposo D. Vidal López González, para su sociedad conyugal:

Urbana. — Vivienda de la planta 5.ª, mano derecha, letra «H» del portal 85 del edificio en la calle Alfareros, núms. 79-81-83-85, folio 115, tomo 3.337, extensa. Tiene una superficie construida de 100,58 m.² y útil de 76,16 m.² y consta de: vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo y dos terrazas. Linda: entrando frente, caja de escalera, ascensor y vivienda G de la misma planta; fondo, medianería sin edificar; derecha, fachada posterior, e izquierda, fachada principal a la calle Alfareros. Cuota valor: 1.655 %.

Se halla inscrita al libro 124, tomo 3.349, sección 2.ª del Ayuntamiento, finca núm. 10.102. Notifíquese este proveído a la apremiada así como a su esposo D. Vidal López González, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, requiriéndoles para que, en el plazo de tres días, manifiesten si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación al respecto, y una vez que sea firme el presente proveído, libérese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 4 de Burgos, a fin de que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la apremiada doña María del Carmen Díez Peña y a su esposo don Vidal López González, al encontrarse ambos ausentes de su domicilio, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6192.—4.500,00

En autos de ejecución forzosa número 56/90, seguidos a instancia de doña Elena Pérez Núñez, contra D. Daniel Gutiérrez de la Fuente, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución. Secretario, Sr. Domínguez Herrero. — En

Burgos, a 14 de septiembre de 1990. Recibido el anterior escrito de la parte ejecutante, únase al procedimiento de su razón. Téngase por perito tasador a D. José Luis Munguía, designado por la ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si dentro de segundo día no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Conforme Magistrado-Juez. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don Daniel Gutiérrez de la Fuente, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6241.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 749/90, a instancia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra Acuerdo de 25 de junio de 1990, del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, por el que se desestimaba el Recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 9 de marzo anterior, por el que se aprobaba definitivamente el cambio de Sistema de Actuación señalado para el Area G-2, fijando para su ejecución el de cooperación, y por el que se inicia el expediente de parcelación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6194.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 235/87, a instancia de D. Carlos Miñambres Salinero, representado por el Letrado D. José Santos González Primo, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 1987, que desestima el Recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Acuerdo de dicha Corporación de 5 de noviembre de 1986, denegando la concesión al recurrente del servicio de abastecimiento y evacuación de aguas por no reunir el requisito de casa-vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6195.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 536/90, a instancia de D. Miguel A. Ahedo Simón, contra resolución F. R. 18, formalización del cambio de denominación y/o del nivel del puesto de trabajo dictado por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, Subdirección General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias de 28-11-89 y al de reposición previo interpuesto el 27-11-90 por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6196.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 810/88, a instancia de Talleres Marc, S. A., representada por la Letrada doña María Soledad Díaz Minguez, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 8 de julio de 1988, que desestima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Antonio Cantabrana Gómez, en representación de Talleres Mac, S. A., contra Resolución de la Delegación Territorial de Burgos de fecha 11 de diciembre de 1987, que desestimaba la reclamación formulada por el recurrente sobre facturación del suministro de energía eléctrica realizado por Iberduero, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de septiembre 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6197.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 765/90, a instancia de Compañía Mercantil «Auto Servicio, S. L.», representado por el Letrado D. Jesús Barrio Marín, contra Resolución del Ayuntamiento de Burgos, de 17 de septiembre de 1990, desestimatoria del Recurso de reposición contra otra del mismo Ayuntamiento de

fecha 9 de julio de 1990, recaída en el expediente núm. 10.912/90, por el que se impone una multa al recurrente de 5.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6198.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 305/87, a instancia de D. Damián y D. Angel Renuncio Duque, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra Resolución del T.E.A. Provincial de Burgos de fecha 30 de junio de 1986, que desestima la Reclamación número 251/83, interpuesta por los recurrentes contra Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 13 de abril de 1983, que desestimaba el Recurso de Reposición Interpuesto contra las cuotas exigidas por Contribuciones Esparciales para la financiación parcial de obras de mejora de la Travesía de la C. N. 120 de Logroño a Vigo P.k. 109 a 111,6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º El
Presidente (ilegible).

6242.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 706/90, a instancia de doña María de los Angeles González de Zúñiga, contra Resolución de 26-6-89 del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de inhabilitación para el despacho de recetas oficiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6243.—1.650,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 772/90, a instancia de D. David Martín Ordax, en materia de personal, contra Resolución de fecha 7 de junio de 1990, del Teniente General Jefe del mando de Personal del Ejército que acordó no acceder al reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente como aprendiz en la Fábrica Nacional de Valladolid, a efectos de trienios, y contra la denegación por silencio administrativo del Recurso de Alzada, contra dicha Resolución de 7 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6244.—1.950,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 777/90, a instancia de D. Félix Porras Porras, D.ª Consolación Temiño Hernando y D. Ignacio Puras Hernando, contra resolución del Ayuntamiento de Araya de Oca de fecha 16 de septiembre de 1988, denegando derechos de ciudadano a los recurrentes y contra la desestimación presunta por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6263.—1.950,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 775/90, a instancia de D. Rafael Revert Cadaval, en materia de personal, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del E.M.E., de fecha 28 de septiembre de 1990, desestimatorio del recurso de alzada contra acuerdo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la DIPER, de fecha 7 de mayo de 1990, por lo que se deniega la petición del recurrente de que el escalafonamiento general único de la E.E.J.O.E. se realice conforme con lo dispuesto en la Ley 13/74 y disposiciones complementarias y no a la Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto 2493/83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6299.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 764/90, a instancia de D. Julio Martín Serna, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en Burgos, de 13 de agosto de 1990, desestimatoria de la reclamación económico administrativa n.º 425/88, interpuesta contra las liquidaciones giradas por la Delegación en Burgos de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de marzo de 1988, por el concepto tributario Tasa Fiscal sobre el Jugo de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6297.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 767/90, a instancia de D. Miguel Angel Manzano Gómez, contra Decreto de la Alcaldía del Excmo Ayuntamiento de Burgos, de 29 de agosto de 1989, recaído en el expediente 10.060 de la Sección de Obras Particulares del Ayuntamiento y contra la denegación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 19 de octubre de 1989, sobre ajuste de la dependencia 5.º C del edificio de la Plaza Mayor, 4 de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6298.—2.100,00

En virtud de lo acordado en el Recurso contencioso administrativo seguido ante esta Sala con el número 353/90, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 20 de diciembre de 1989, por el que se legaliza la construcción promovida por Inmobiliaria Río Vena, S. A., en las calles Concepción, San Cosme y Barrio Gimeno, y contra el Acuerdo del mencionado Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 1990, extiendo el presente para hacerles saber a cuantas personas titulares de derechos reales, personales o de cualquier otra naturaleza cuyos nombres se desconocen, que pudiera afectarles la sentencia que recaiga en el recurso arriba mencionado, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto, puedan personarse en el procedimiento, si lo estimaren conveniente, en la forma que determina la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación sin su presencia, y sin hacerles más notificaciones.

Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º, el Presidente (ilegible).

5766.—3.300,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

D. Ezequiel Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1468 de 1990.

Recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Hogadema, S. A.

Contra: Orden de 6-7-90 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en la que resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la misma de 12-2-90 por la que se deniega autorización para la instalación eléctrica de la línea A-13,2/20 k. v., C. T. de 100 kva. y R. B. T. en Villasante de Montija.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos noventa. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6199.—3.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Sección Estructuras Agrarias

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos), la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, octubre de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

6245.—1.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 1990, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental, don Enrique Martínez Méndez, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública, por el plazo de 15 días, la solicitud formulada por don Jesús Segura Muñoz, para la ampliación del «Hotel Burgos» mediante la construcción de un bloque contiguo al edificio existente, en la margen derecha de la carretera N-1, Madrid-Irún, en el suelo no urbanizable del término municipal de Rubena.

Este acuerdo no supone reconocimiento de derecho alguno y no tiene otros efectos que la admisión a trámite del expediente y la apertura del plazo de información pública y alegaciones durante 15 días.

El expediente sobre el que ha recaído el mencionado acuerdo, que se somete a información pública, junto con la correspondiente solicitud y proyecto, se encuentra a disposición de cuantas personas deseen examinarlo para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para formular alegaciones en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Lo que comunico a los efectos de su publicación.

Burgos, 23 de octubre de 1990. El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

6265.—3.450,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.340.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Polígono Industrial.

Características principales: Línea aérea a 20 kv., de 162 metros de longitud, subterránea, de las mismas características, de 250 m., CT. en caseta prefabricada con transformador de 630 kva. de potencia y RBT en haz trenzado a 398-230 v., en Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 13.177.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de septiembre 1990. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6057.—2.400,00

F.: 2.318.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en

el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Peticionario: Iberduero, S. A.,

Instalación: Línea a 13,2/20 kv., de 285 m. de longitud y CT. en sótano con transformador de 630 kva. de potencia y relación de transformador de 13.200/ 398-230 v. en el Polígono G-3 de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de octubre de 1990.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6306.—1.950,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Servicio Territorial

Normas sobre el Plan de Cultivo y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo en la zona de Arauzo de Salce (Burgos)

Finalizado el plazo de exposición del acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Arauzo de Salce, procede el amojonamiento de las fincas de reemplazo y la entrega de la posesión de ellas a los interesados, que se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en el art. 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivos y aprovechamientos, a las siguientes normas que se establecen en virtud de las facultades conferidas por el artículo 225 del mismo cuerpo legal:

1.º Las parcelas de procedencia que en el pasado año agrícola 1989-90 hayan estado sembradas de cereales o leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña 1989-1990, se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de

las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1989-90, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1990.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1990.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1990 para los frutales y hasta el 31 de diciembre de 1990 para los maderables, pasando a las 24 horas de dichos días a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo entre ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1990, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con au-

diencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, sin número, planta 4.ª), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 16 de octubre de 1990.
El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

6105.—9.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Corrección de errores de la resolución de 15 de junio de 1990, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Stork Inter-Ibérica, S. A.», de Burgos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la revisión salarial a la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 186, de fecha 27 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2, donde dice: Tablas salariales año 1990 revisadas «Stork Inter-Ibérica, S. A.», de Burgos; debe decir: Tablas salariales año 1990 «Stork Inter-Ibérica, S. A.», Burgos.

En la página 3, donde dice: Almacenero 97.181, 1.360.534, 97.181, 1.360.534; debe decir: 136.562, 1.911.868, 129.734, 1.816.276.

Recepcionista, donde dice: 136.562, 1.911.868, 129.734, 1.816.276; debe decir: 97.181, 1.360.534, 97.181, 1.360.534.

Burgos, a 19 de octubre de 1990.
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

6246.—1.500,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Antonio Susaeta Usategui, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terreno de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Chopera última».
Municipio: Villllanasur Río Oca (Burgos).

Río: Oca.
Volumen de la corta: 9 m.³ (8 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6307.—3.300,00

Don Avelino Vitores Bartolomé, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Paraje: «La Serna».
Municipio: Briviesca (Burgos).
Río: Oca.

Volumen de la corta 25 m.³ (5 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990.
—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6308.—3.300,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Angel de Diego Pérez, con domicilio en Torregalindo (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Riaza, en término municipal de Torregalindo.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 árboles, situados en el cauce del río Riaza en el paraje «Los Sotillos» y otros, el perímetro es de 0,92, a una altura del suelo de 1,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1966 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que

se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6217.—3.490,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1990.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título 6.º de la ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 29 de octubre de 1990.
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

6271.—1.500,00

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, presta su aprobación a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales que se citan, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 27 y 41 al 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre:

Número 208. — Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José.

Número 209. — Reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 211. — Reguladora de la Tasa por prestación del servi-

cio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Número 213. — Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Número 401. — Epígrafe 8.º: Reguladora de la colocación de mesas y sillas o elementos e instalaciones con finalidad lucrativa.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 29 de octubre de 1990.
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

6272.—2.700,00

Por D. Oscar-Julio Bañuelos Renedo, se solicita del Excmo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el núm. 235 de la calle Vitoria, para adaptarlo a Gimnasio.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se considerasen afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 24 de octubre de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6309.—3.150,00

Por D. Floriano Llorente Mediavilla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Salón Recreativo en calle Vitoria núm. 240. Exp. 134-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de septiembre 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6203.—3.150,00

Por D. Floriano Llorente Mediavilla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Cafetería de una taza en calle Vitoria núm. 204. Expediente 133-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría Gene-

ral de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de septiembre 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6204.—3.150,00

INTERVENCION

El día 19 de octubre de 1990, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del Teniente de Alcalde D. Manuel Muñoz Guillén, el Sr. Interventor General D. Elfidio Vilda García y el Notario don Joaquín-Julio Romeo Maza, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la novena amortización de la emisión de Deuda Municipal 1981 con el siguiente resultado:

Títulos números

16 al	20 ambos inclusive		
61 al	65	"	"
20.131 al	20.135	"	"
20.196 al	20.200	"	"
20.206 al	20.210	"	"
20.261 al	20.265	"	"
20.301 al	20.305	"	"
20.306 al	20.310	"	"
20.416 al	20.420	"	"
20.421 al	20.425	"	"
20.486 al	20.490	"	"
20.496 al	20.500	"	"
20.581 al	20.585	"	"
20.621 al	20.625	"	"
20.651 al	20.655	"	"
20.781 al	20.785	"	"
20.791 al	20.795	"	"
20.826 al	20.830	"	"
20.856 al	20.860	"	"
20.931 al	20.935	"	"
21.016 al	21.020	"	"
21.051 al	21.055	"	"
21.096 al	21.100	"	"
108.896 al	112.923	"	"
126.549 al	126.950	"	"
126.951 al	136.950	"	"
136.951 al	138.272	"	"

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Burgos, 22 de octubre de 1990.
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

6202.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre del presente año, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del Presupuesto General.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de modificación de créditos resumido por Capítulos.

Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6377.—1.650,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas de Contabilidad así como lo relacionado con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y concorde con lo determinado en el 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, se publica; quedan expuestas al público las siguientes cuentas, por plazo de quince días a efectos de admitirse objeciones y reclamaciones y puedan presentarse reclamaciones u objeciones, a partir del siguiente día al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si transcurrido el plazo no se presentaren reclamaciones se considerarán definitivamente aprobadas las siguientes cuentas:

— Cuentas Generales del Presupuesto 1989.

— Cuenta del Patrimonio de 1989.

— Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1989.

Podrán interponer objeciones y reclamaciones personas naturales o físicas y jurídicas del municipio.

Pinilla de los Barruecos, a 30 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

6222.—1.725,00

Aprobado el Presupuesto General Unico Ordinario 1990, estará expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuanto dispone el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.540.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 400.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.370.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 2.150.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 800.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 3.500.000.

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo 23.760.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal 3.700.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.310.000 pesetas.

3. Intereses, 700.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 8.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo 23.760.000 pesetas.

Si al publicarse no se presentaren reclamaciones, se tendrá por aprobado definitivamente sin más acuerdos.

Anexo. — Personal, 1 plaza; Secretario Interventor, que comparte con otros tres Ayuntamientos, clasificada en 3,3, Grupo B) y Nivel 18, ocupada en propiedad.

Pinilla de los Barruecos, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

6223.—2.625,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Aprobado inicialmente en sesión del 30 de septiembre de 1990, el Presupuesto único, correspondiente al año 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime pertinentes con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril y 447 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Carcedo de Bureba, 15 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Rodríguez C.

6208.—1.500,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1990, aprobó el proyecto de formación de graderío en el frontón de Treviño y obras auxiliares en el mismo, redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, con un presupuesto de ejecución material de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesetas. Dicho documento se encuentra expuesto al público para examen y comprobación durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 23 de octubre de 1990.— El Alcalde, P. D. — El Concejal, Alfredo Gonzalo.

6344.—1.500,00

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1990, aprobó la Memoria de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el señor Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 25 de octubre de 1990. El Alcalde, Jesús Martínez Aguilera.

6346.—1.500,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 8 de octubre de 1990, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Roberto Acero Durántez, para la distribución de agua y urbanización de la calle Los Hijerios, el citado proyecto se expone al público para que durante el plazo de diez días los interesados puedan examinarlo y en su caso establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 22 de octubre de 1990. — El Alcalde, Julio González Pérez.

6345.—1.500,00

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de septiembre del año en curso, el proyecto de ejecución de frontón en esta localidad, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, cuyo presupuesto asciende a 10.738.976 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Susinos del Páramo, 18 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6278.—1.500,00

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1990, el proyecto técnico de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto D. Esteban Samaniego Díez, cuyo presupuesto de obra es de (2.078.569) pesetas. El mismo se halla expuesto al público en esta Alcaldía, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si dentro del plazo indicado no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Molina de Ubierna, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

6424.—1.500,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto: Obras de cerramiento del Velódromo con pistas deportivas en el Barrio de San Cristóbal (Villimar).

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Queda fijado, a la baja, en 391.997.990 pesetas.

Garantías: La fianza provisional, por importe de 7.840.000 pesetas, y la definitiva por el 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del día 10 de diciembre de 1990.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-

rial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de cerramiento del Velódromo del Barrio de San Cristóbal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., del día, de los Pliegos de Condiciones, Proyecto Técnico y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata, por el precio de pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Burgos, 26 de octubre de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6403.—5.400,00

Junta Vecinal de San Martín de Humada

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha deservir de base en la subasta para enajenar una finca urbana sita en calle San Martín, número 62, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada durante ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

A su vez se anuncia licitación pública por subasta para la enajenación de dicha finca urbana con las siguientes condiciones:

Tipo mínimo de licitación: 63.720 pesetas.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 2.500 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en convocada para, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas que significa una mejora de pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Vecinal para adjudicar la finca.

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El acto de licitación tendrá lugar en el Ayuntamiento de Humada, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que haga el número veinte, también hábil, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

San Martín de Humada, a 10 de octubre de 1990. — El Presidente, Urbano Alonso.

6311.—7.650,00